



ACTA No. 02/2014

**DEL CONSEJO DIRECTIVO**  
**DEL FONDO DE CONSERVACION VIAL – FOVIAL.**

Antiguo Cuscatlán, a las diecisiete horas y treinta minutos del día viernes, diecisiete de enero de dos mil catorce. Reunidos en Sala de Reuniones del Consejo Directivo, ubicado en kilómetro diez y medio, carretera al Puerto de La Libertad; Directores Propietarios del Consejo Directivo: Lic. Manuel Orlando Quinteros Aguilar c/p Gerson Martínez, Presidente; Arq. Giuseppe Angelucci Silva, Director; Ing. René Mauricio Guardado Rodríguez, Director; Lic. Rufino Ernesto Henríquez López, Director; Arq. Luis Enrique Mancia Magaña, Director. Presentes los señores Miembros Directores Suplentes del Consejo: Dr. Romeo Melara Granillo, y Lic. Francisco Antonio Cornejo Morales; y contando con el quórum requerido se procedió a desarrollar la siguiente sesión:

**- Establecimiento de quórum.**

Los asistentes verifican el quórum, y cumpliéndose el legalmente exigido se procede a iniciar la sesión.

**- Aprobación de Agenda.**

Los asistentes acuerdan por unanimidad aprobar la agenda junto con la convocatoria, cuyo contenido es el siguiente:

- I Lectura y Ratificación de Actas Ordinaria No. 32/2013 y Extraordinaria No. E-19/2013.**
- II Informe de Recomendación de la Comisión de Alto Nivel sobre el Recurso de Revisión interpuesto por la sociedad CONSTRUCTORA E INVERSIONES LAINEZ CRUZ, S.A. DE C.V., en relación a la Licitación Pública No. LP 051/2014 “MANTENIMIENTO DEL DERECHO DE VIA DEL GRUPO 9-1 DE VIAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 3 DE EL SALVADOR.**
- III Informe Compras por Libre Gestión correspondiente al 4º Trimestre 2013.**
- IV Informe Devolución de Fianzas correspondiente al 4º Trimestre 2013.**
- V Solicitud autorización de Bases de Contratación Directa No. FOVIAL BS CD 01/2014, para el “Suministro de tres (3) vehículos automotores para el Fondo de Conservación Vial”.**
- VI Continuidad de la Suspensión temporal del Proyecto de Mantenimiento Periódico de la Ruta CA01E, Tramo Paso a Desnivel a Soyapango – DV. RN02**
- VII Informe sobre Inversión en letras del Tesoro.**
- VIII Solicitud de convenio del Ministerio de Obras Públicas para Reparar Deslave en Ruta SAL038 (Carretera de Oro).**

**Desarrollo de la Agenda**

- I. Lectura y Ratificación de Actas Ordinaria No. 32/2013 y Extraordinaria No. E-19/2013.**

Se procedió a dar lectura a las actas relativas a la sesión ordinaria 032/2013 y Extraordinaria E-19/2013, siendo el contenido de las mismas ratificado por unanimidad por el Consejo Directivo.

- II. Informe de Recomendación de la Comisión de Alto Nivel sobre el Recurso de Revisión interpuesto por la sociedad CONSTRUCTORA E INVERSIONES LAINEZ CRUZ, S.A. DE C.V., en relación a la Licitación Pública No. LP 051/2014 “MANTENIMIENTO DEL DERECHO DE VIA DEL GRUPO 9-1 DE VIAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 3 DE EL SALVADOR.**



La Comisión Especial de Alto Nivel nombrada por el Consejo Directivo en sesión ordinaria 1/2014 de fecha diez de enero de dos mil catorce, para emitir recomendación acerca del recurso de revisión interpuesto por **COINVELC, S.A. DE C.V.** de la resolución de ADJUDICACION de la Licitación Pública No FOVIAL LP 051/2014, en cumplimiento a lo establecido en el Art. 77 inciso segundo de la LACAP, da informe razonado y suscrito por todos sus integrantes, del que consta que se ha estudiado de manera detenida el procedimiento de contratación en cuestión, fundamentando su recomendación en la resolución que firman en fecha dieciséis de enero de dos mil catorce y en la que recomiendan confirmar la resolución adoptada en la Sesión extraordinaria E-018/2013, celebrada el día dieciséis de diciembre de dos mil trece, de la cual consta que el Consejo Directivo acuerda ADJUDICAR al ofertante **INGENIEROS CONSTRUCTORES CONTRATISTAS, S.A. DE C.V.** la Licitación Pública No. LP 051/2014 “MANTENIMIENTO DEL DERECHO DE VIA DEL GRUPO 9-1 DE VIAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 3 DE EL SALVADOR”.

El Consejo Directivo del Fondo de Conservación Vial, se da por recibido del informe presentado, y **CONSIDERANDO:**

- Que en cuanto al incumplimiento señalado en la oferta técnica de la adjudicataria, en el apartado ENFOQUE TECNICO DEL PROYECTO, CARTA DE OFERTA Y DECLARACION JURADA no son atendibles los argumentos del recurrente por cuanto se ha verificado que el representante legal de la sociedad adjudicataria suscribió los documentos que obligan a la sociedad, los cuales poseen legalización de firma por Notario de acuerdo se solicita en el formato FT-1.02.
- Que las Bases establecen que los ofertantes deberán suscribir la carta y oferta y declaración jurada de acuerdo al formato proporcionado identificado con FT-1.02; al revisar el mencionado formato, la comisión especial verificó que el mismo únicamente requiere la legalización de firma del Representante Legal; en tal sentido es aceptable que el ofertante haya presentado dicha carta con la legalización puesta al pie de la firma.
- Que la personería del Representante Legal de la sociedad adjudicataria que suscribe los documentos se encuentra debidamente comprobada con la presentación de todos los documentos exigidos en las Bases para legitimar su personería por lo que no existe duda en cuanto a la legalidad y representación de la sociedad. Es preciso advertir que la comisión nombrada actuó conforme a las Bases de Licitación pues la causal alegada por el recurrente no se encuentra contemplada dentro de las bases como una razón de descalificación.
- Que no existe incumplimiento por parte de la Comisión de Evaluación de ofertas, por cuanto se ha comprobado que todos los ofertantes han presentado el documento CARTA DE OFERTA Y DECLARACION JURADA, respetando el formato establecido y con la legalización de Firma solicitada en el mismo.
- Que las Bases de Licitación establecen que el proyecto será adjudicado al ofertante que cumpliendo con todos los requisitos establecidos en las bases, haya superado todas las fases de evaluación y presente la oferta económica más baja siempre y cuando la misma se encuentre dentro de la Disponibilidad Presupuestaria y/o resulte lo más conveniente para los intereses de la institución. En el presente caso, esta Comisión Especial ha verificado que el recurrente no ofertó el precio más bajo.
- Que no es procedente revocar el acto administrativo de adjudicación por cuanto no se ha demostrado que la sociedad recurrente supere todas las fases de evaluación establecidas en las Bases de Licitación para el presente proyecto y presente el monto más bajo; por lo que la adjudicación efectuada debe ser declarada firme.

**POR TANTO**, el Consejo Directivo del Fondo de Conservación Vial, de conformidad a lo establecido en el Art. 77 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y con fundamento en la recomendación contenida en el informe elaborado por la Comisión Especial de Alto Nivel, por unanimidad **RESUELVE**:

**Confirmar** la resolución adoptada en el Punto XIV de la Sesión Extraordinaria E-018/2013, celebrada el día dieciséis de diciembre de dos mil trece, en la cual por unanimidad ACORDO ADJUDICAR la Licitación Pública LP-051/2014, "MANTENIMIENTO DEL DERECHO DE VIA DEL GRUPO 9-1 DE VIAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 3 DE EL SALVADOR", al ofertante INGENIEROS CONSTRUCTORES CONTRATISTAS, S.A. DE C.V.

**Notifíquese.-**

### **III. Informe Compras por Libre Gestión correspondiente al 4º Trimestre 2013.**

La Gerente de la UACI, Licenciada Margarita Salinas de García mediante memorándum referencia UACI-018/2014, presento al Consejo Directivo el Informe de Adquisiciones de Bienes y Servicios mediante procedimientos de libre gestión correspondiente a los meses de octubre, noviembre y diciembre del año dos mil trece, el cual incluye información acerca de los bienes adquiridos, las unidades solicitantes de cada uno de los bienes, las fechas y montos de adquisición y los nombres o denominaciones sociales de los proveedores, las que constan en cuadro adjunto que se anexa a la presente.

El Consejo Directivo se da por recibido del informe rendido por la Gerente de la UACI.

### **IV. Informe Devolución de Fianzas correspondiente al 4º Trimestre 2013.**

La Gerente de la UACI, Licenciada Margarita Salinas de García mediante memorándum referencia UACI-019/2014, y de conformidad a delegación conferida en la sesión 27/2006, de fecha nueve de noviembre de dos mil seis, presenta informe de Devolución de documentos de Fianzas correspondiente a los meses de octubre a diciembre de 2013, en el que se incluye detalle de la cantidad de fianzas de Mantenimiento de Oferta, Cumplimiento de Contrato, Buena Inversión de Anticipo, Buena Obra, y Buen Diseño, que han sido devueltas a los contratistas mediante resolución razonada, por haberse cumplido el plazo y éstas no han sido ejecutadas o por haber cumplido la afianzada con las obligaciones garantizadas, el cual se anexa a la presente acta.-

El Consejo se da por recibido del informe de devolución de fianzas presentado por la Gerente de la UACI.

### **V. Solicitud autorización de Bases de Contratación Directa No. FOVIAL BS CD 01/2014, para el "Suministro de tres (3) vehículos automotores para el Fondo de Conservación Vial".**

La Gerente UACI, Licenciada Margarita Salinas de García mediante memorándum referencia 020/2014, presenta al Consejo Directivo para su aprobación la Condiciones y Especificaciones Técnicas que regirán el proceso de contratación relativo a la Contratación Directa **BS CD 01/2014, "SUMINISTRO DE TRES (3) VEHICULOS AUTOMOTORES PARA EL FONDO DE CONSERVACIÓN VIAL"**, la Información General del proceso y un resumen del contenido de las Condiciones y Especificaciones Técnicas, desarrollando sus principales cláusulas.



El Consejo Directivo se dio por recibido del informe que contiene los alcances del proyecto y del contenido de las Condiciones y Especificaciones Técnicas de la Contratación Directa, presentadas y luego de haber estudiado, discutido y efectuado las consultas y observaciones a las mismas, por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar las Condiciones y Especificaciones Técnicas de la Contratación Directa **BS CD 01/2014, "SUMINISTRO DE TRES (3) VEHICULOS AUTOMOTORES PARA EL FONDO DE CONSERVACIÓN VIAL"**.

**VI. Continuidad de la Suspensión temporal del Proyecto de Mantenimiento Periódico de la Ruta CA01E, Tramo Paso a Desnivel a Soyapango – DV. RN02.**

La Gerente UACI, Licenciada Margarita Salinas de García y por requerimiento del Gerente Técnico, Ingeniero Medardo Calderón, mediante memorándum referencia UACI 021/2014, informa acerca de los inconvenientes que persisten para la ejecución del proyecto **"MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA RUTA CA01E TRAMO: PASO A DESNIVEL SOYAPANGO – Dv. RN02E"**.

**Antecedentes:**

El contrato de ejecución fue suscrito por el **FOVIAL y TOBAR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, por un monto original de **CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTITRES CENTAVOS (\$5,253,972.23)**, para un plazo que inició el ocho de agosto de dos mil trece y finaliza el cuatro de abril de dos mil catorce.

El contrato de supervisión fue suscrito por el **FOVIAL y PLANEAMIENTO Y ARQUITECTURA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, por un monto original de **DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS NUEVE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$226,909.25)**, para un plazo que inició el ocho de agosto de dos mil trece y finaliza el cuatro de abril de dos mil catorce.

Recuerda que en sesión No.30/2013 del día 21 de noviembre de 2013 el Consejo Directivo aprobó la Suspensión Temporal de los contratos **"MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA RUTA CA01E TRAMO: PASO A DESNIVEL SOYAPANGO – Dv. RN02E"** y **SUPERVISION DEL "MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA RUTA CA01E TRAMO: PASO A DESNIVEL SOYAPANGO – Dv. RN02E"**, basados en las recomendaciones enviadas por la Directora General de Tránsito mediante nota **VMT-DGT-3311-2013**, en las que expresaba entre otras, la imposibilidad del Vice Ministerio de proporcionar personal para el manejo del tráfico del proyecto, evidenciaba razones de interés público para suspender las labores y señalaba situaciones de fuerza mayor que impedirían el desarrollo del mismo.

**SITUACION ACTUAL.**

Informan que se ha recibido una nueva nota suscrita por la Directora del Viceministro de Transporte con referencia **VMT DGTO 010/01/2014** de fecha 17 de enero del 2014, en la que manifiesta que resulta conveniente que considerando las razones de fuerza mayor existentes, el **FOVIAL** de común acuerdo con la empresa constructora considere un desplazamiento del desarrollo del proyecto por las siguientes razones:

1. En este momento el **VMT** tiene una imposibilidad material y temporal para coordinar las labores de control de tráfico que requiere el proyecto.
2. Los trabajos que se están desarrollando por el proyecto del **SITRAMSS** finalizan en el lugar donde inicia el proyecto **PASO A DESNIVEL SOYAPANGO – DV. RN02E**, llevándose a

cabo también el proyecto EJECUCIÓN DEL PASO SUPERIOR EN LA INTERSECCIÓN DE LA CINCUENTA AV. NORTE Y EL BOULEVARD DEL EJERCITO NACIONAL, y el MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA RUTA CA CERO UNO E: DV RN CERO DOS E - DV SAL CERO DOS W Y EJE URBANO DE ILOPANGO que inicia en la intersección de la ruta RN02E: San Salvador – Soyapango–CA01E (Cárcel de Mujeres).

3. Las vías que actualmente son utilizadas como vías alternas están recibiendo una carga vehicular mayor de 40 mil vehículos; es decir una carga mayor para las que han sido diseñadas debido al ancho de rodaje de las vías y la clasificación de vía secundaria, razón por la cual en este momento es imposible aumentar la carga, ya que esto colapsaría el tráfico en su totalidad.

### OPINION DE LA ADMINISTRACION.

El administrador del contrato, mediante MEMORANDUN GT-MP-UACI-001/2014, ha manifestado a la Gerente UACI que resulta recomendable continuar con la suspensión temporal de los contratos CO-133/2013 MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA RUTA CA01E TRAMO: PASO A DESNIVEL SOYAPANGO – Dv.RN02E ejecutado por la empresa TOBAR, S.A. DE C.V., y CO-137/2013 SUPERVISION DEL MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA RUTA CA01E TRAMO: PASO A DESNIVEL SOYAPANGO – Dv. RN02E que desarrolla la empresa PLANEAMIENTO ARQUITECTURA, S.A. DE C.V. y reiniciarlos el día 15 de marzo de 2014, basado en lo siguiente:

1. El Vice Ministerio de Transporte como ente rector del tráfico vehicular ha manifestado a través de nota VMT DGTO 010/01/2014 que se les hace imposible material y temporalmente coordinar las labores del manejo de tráfico debido a la proximidad de los proyectos que aún se realizan en la zona.
2. Dar inicio a las actividades en campo provocarían saturación y congestionamiento excesivo en las rutas alternas que es utilizada por todos los proyectos que se ejecutan actualmente.
3. En el mes de diciembre de 2013 se realizaron algunos trabajos en el proyecto y se pudo confirmar que se genera alta concentración de tráfico en el Boulevard del Ejército y en las rutas alternas.

El Consejo Directivo se dio por recibido del informe planteado y **CONSIDERANDO:**

- 1) Que el Administrador de Contrato mediante nota MEMORANDUN GT-MP-UACI-001/2014 remitido a la UACI, ha manifestado su opinión en cuanto a que resulta conveniente que por causas de fuerza mayor se suspendan los proyectos “MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA RUTA CA01E TRAMO: PASO A DESNIVEL SOYAPANGO – Dv. RN02E” y SUPERVISION DEL MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA RUTA CA01E TRAMO: PASO A DESNIVEL SOYAPANGO – Dv. RN02E, por cuanto el ente rector del control y manejo del tráfico vehicular ha manifestado que de acuerdo a resultados de manejo de tráfico del municipio de Soyapango y zonas aledañas al proyecto del SITRAMSS, no resulta conveniente al orden público y al interés general la ejecución, ya que el proyecto de SITRAMS aun se encuentra en ejecución y las rutas de transito alternas, por hoy se encuentran colapsadas recibiendo cargas vehiculares mayores a 40,000 vehículos diarios por lo que su desarrollo en las condiciones actuales generaría altos costos de operación vehicular.
- 2) Que el colapsar la zona del proyecto causaría graves perjuicios al país puesto que detendría la actividad comercial e industrial en la zona además de obstruir el tránsito oportuno de la población que se conduce a sus lugares de trabajo, hospitales y centros de salud poniendo por tanto en riesgo la seguridad y economía de la población de esa zona.
- 3) Que no contar con presencia policial y de control de tráfico en el proyecto pone en riesgo además la vida de los trabajadores del proyecto así como el de los usuarios de las vías, pues al no existir una autoridad de control los vehículos transitarían de forma desordenada y riesgosa.

- 4) Que las vías alternas son recursos públicos los cuales se pondrían en riesgo al aumentar más carga vehicular de la que pueden soportar, pudiendo causar daños en las inversiones ya efectuadas en ellas.
- 5) Que además el colapso vehicular que ocasionaría el continuar con el plazo de la ejecución pactado, podría causar inconvenientes al desarrollo normal del proyecto pues imposibilitaría el acceso a los equipos de trabajo al lugar y el acarreo ordinario de los materiales para la obra lo que se reflejaría en incrementos de gastos y costos para el proyecto.
- 6) Que los fondos que se han destinado para la ejecución del proyecto son recursos públicos los cuales de no actuarse de inmediato podrían gastarse de forma inadecuada y perderse en caso de no tomar las medidas necesarias para su correcta ejecución.
- 7) Que el Art. 246 de la Constitución consagra la primacía del interés público sobre el privado, y el Art. 2 de la Ley del Fondo de Conservación Vial declara de necesidad e interés público la conservación vial. Por ello, en el presente caso, la existencia del interés público se materializa en el hecho de velar por la seguridad de los usuarios, por la actividad comercial e industrial de la zona, las inversiones efectuadas en las vías alternas, así como por los recursos que FOVIAL deberá invertir por tardanza en la ejecución al no existir las condiciones adecuadas para su desarrollo.
- 8) Que el artículo 21 de la Ley del FOVIAL, establece que es atribución del Consejo Directivo el velar por la responsable y eficiente administración de los recursos financieros del FOVIAL, los que fundamentalmente proceden de la contribución de conservación vial que pagan los ciudadanos.
- 9) Que el artículo 108 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública “Precauciones y Suspensión” que establece que El Titular de la institución, previa opinión del administrador del contrato remitida a la UACI, podrá acordar mediante resolución razonada, comunicada por escrito al contratista, la suspensión de la obra o parte de ésta hasta un plazo de quince días hábiles sin responsabilidad para la institución contratante y que en caso de calamidad pública, desastres, fuerza mayor o caso fortuito, el titular de la institución podrá ampliar el plazo por un tiempo racional, sin costo adicional para la institución contratante.
- 10) Que en el presente caso existen sólidos elementos de FUERZA MAYOR que respaldan acordar una SUSPENSION adicional sin costo para los contratos relacionados.
- 11) Que siendo que la ejecución del proyecto debe ser supervisada mediante el contrato “SUPERVISION DEL MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA RUTA CA01E TRAMO: PASO A DESNIVEL SOYAPANGO – Dv. RN02E”, el hecho que el proyecto continúe suspendido, constituye razón suficiente para decretar también la suspensión de la respectiva supervisión.

Con fundamento en los razonamientos anteriores, el Consejo Directivo del FONDO DE CONSERVACION VIAL, por unanimidad, **ACUERDA:**

1. Por razones de **FUERZA MAYOR** y de interés público y sin costos adicionales para la Institución **SUSPENDER** por un plazo adicional hasta el día quince de marzo de dos mil catorce los proyectos:
  - a) **“MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA RUTA CA01E TRAMO: PASO A DESNIVEL SOYAPANGO – Dv. RN02E”.**



- b) **SUPERVISION DEL “MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA RUTA CA01E TRAMO: PASO A DESNIVEL SOYAPANGO – Dv. RN02E”.**
- c) Incorporar la ruta CA01E TRAMO: PASO A DESNIVEL SOYAPANGO – Dv. RN02E al contrato de Mantenimiento Rutinario FOVIAL CO-017/2014 para que se realice el mantenimiento rutinario que demande dicha ruta.
- d) Delegar al Director Ejecutivo a fin de que notifique la presente resolución al contratista y supervisor respectivo.

## VII. Informe sobre Inversión en letras del Tesoro.

El Gerente Financiero y Administrativo, Licenciado Jaime Escobar, mediante memorándum referencia **GFA-FOVIAL-018-A/2014**, informa al Consejo Directivo, la operación en el Mercado de Valores sobre la colocación de US\$10 millones de dólares en Letras del Tesoro, realizada el martes 14 de enero del presente año; de acuerdo a lo autorizado por el Titular en sesión E-02/2014.

### 1. ANTECEDENTES:

La Dirección General de Tesorería, anunció la emisión de Letras del Tesoro Público con las siguientes características:

Monto indicativo Global US\$30 millones  
Inversión mínima de US\$10,000.00  
Denominación de US\$ 100.00 y sus múltiplos

Serie	Tasa de Referencia*	Plazo / Días	Vencimiento
A	LIBOR a 6 meses	60	15 de marzo de 2014
B	LIBOR a 6 meses	90	15 de abril de 2014
C	LIBOR a 6 meses	120	15 de mayo de 2014
J	LIBOR a 12 meses	324	09 de diciembre 2014
K	LIBOR a 12 meses	354	09 de enero de 2015

Fecha de la Subasta: Martes 14 de enero de 2014

Liquidación: Miércoles 15 de enero 2014

Hora de presentación de posturas: De 9:00 a.m. a 11:00 a.m. (Hora de El Salvador) el día de la Subasta.

Agente de depósito: Central de Depósito de Valores S. A. de C. V. CEDEVAL

Agente de pago: Banco Central de Reserva de El Salvador.

### 2. POSICION DEL FOVIAL

El FOVIAL, considerando las disponibilidades bancarias y la no afectación en el cumplimiento de las obligaciones según flujo de fondos, presentó la siguiente postura, evaluando las tasas máximas de interés que se están devengando en cuentas corrientes y depósitos a plazo dejando su postura de la siguiente manera:



No.	FUENTE DE RECURSOS	MONTO	SITUACIÓN ACTUAL		
			TASA DE INTERES	MONTO ESTIMADO A GANAR	TIPO DE CUENTA
1	Fondos Fovial	\$5,000,000.00	1.75	\$14,383.56	Corriente
2	Titularización 01	\$3,000,000.00	4.00	\$29,589.04	Ahorro
3	Titularización 02	\$2,000,000.00	4.30	\$21,205.48	Ahorro
TOTAL		\$10,000,000.00		\$65,178.08	

SITUACIÓN PROPUESTA										DIFERENCIA
TIPO DE INVERSIÓN	TASAS DE INTERES			PRECIO	PLAZO	MONTO A PAGAR POR EL FOVIAL	GANANCIA ESTIMADA			
	BRUTA	COSTO BOLSA Y CASA	NETA				TASA DE INTERES	PRECIO	MONTO	
Letes 2014	4.80	0.282500000	4.51	99.206349	60 Días	\$4,962,652.93	2.76	0.793651	\$37,347.07	\$22,963.51
Letes 2014	4.80	0.282500000	4.51	98.814229	90 Días	\$4,944,200.83	0.51	1.185771	\$55,799.17	\$5,004.65
Letes 2014	4.80		4.51				0.21			
						\$9,906,853.76			\$93,146.24	\$27,968.16
MENOS COSTO CEDEVAL									\$ 440.00	
									\$ 92,706.24	\$ 27,528.16

### 3. RESUMEN DE LA OPERACIÓN REALIZADA

Con fondos de la contribución vial, fueron adjudicados \$5,000,000.00 en LETES; como resultado de la subasta a 60 días plazo con una tasa de interés nominal de 4.80% y con fondos titularización le fueron adjudicados otros \$5,000,000.00 a 90 días plazo con la misma tasa de interés de la siguiente manera:

ORIGEN DE FONDOS	MONTO	TASA	PLAZO	INICIO	VENCIMIENTO
FOVIAL	\$5,000,000.00	4.80 %	60 DIAS	14/ENERO/2014	14/MARZO/2014
TITULARIZACION	\$5,000,000.00	4.80 %	90 DIAS	14/ENERO/2014	15/ABRIL/2014
<b>TOTAL LETES</b>	<b>\$10,000,000.00</b>				

Asimismo, el Licenciado Escobar, procedió a presentar el siguiente resumen global de las adjudicaciones realizadas en la subasta:



## RESUMEN SUBASTA DE LETES DE EL SALVADOR

Fecha de Convocatoria : Martes, 14 de Enero de 2014

Características:

- Tipo de Emisión : LETES
- Monto indicativo : US\$ 30,000,000.00
- Plazo : 60, 90, 120, 324 y 354 días
- Tipo de Convocatoria : Competitiva a tasas diferenciadas

Plazo	60 días	90 días	120 días	324 días	354 días
Monto ofertado	US\$12,024,500	US\$17,000,000	US\$5,840,000	US\$9,000,000	US\$12,535,000
Monto adjudicado	US\$12,024,500	US\$17,000,000	US\$5,840,000	US\$9,000,000	US\$12,535,000
Tasa promedio adjudicada	4.626%	4.626%	4.622%	4.921%	4.966%
Tasa mínima adjudicada	4.25%	4.45%	4.10%	4.85%	4.90%
Tasa máxima adjudicada	4.80%	4.80%	4.69%	4.95%	5.00%

- Monto indicativo : \$ 30 millones
- Monto ofertado : \$ 56.4 millones
- Relación oferta/indicativo: 188.00%

Luego de presentar el cuadro resumen anterior, procedió a destacar que fue FOVIAL quien en la subasta recibió la tasa máxima adjudicada de 4.80%.

El Consejo Directivo luego de efectuar las preguntas pertinentes y de verificar las condiciones de la adjudicación se dio por recibido del informe rendido.

### **VIII. Solicitud de convenio del Ministerio de Obras Públicas para Reparar Deslave en Ruta SAL038 (Carretera de Oro).**

El Gerente de Planificación, Ingeniero Miguel Mendoza, mediante memorándum referencia GP-CD-003/2014, presento propuesta para la firma de un Convenio con el Ministerio de Obras Públicas que permitan efectuar obras de reparación en un deslave existente en la ruta SAL38E (Carretera de Oro).

#### **Justificación:**

Informa que se ha recibido nota DMOP-1028-2013, suscita por el Señor Ministro de Obras Públicas, Transporte, Vivienda y Desarrollo Urbano de fecha dos de diciembre de dos mil trece en la que hace referencia al Proyecto "Contramidas de emergencia para el deslizamiento en carretera Panamericana CA-1, y en la cual propone que sea el FOVIAL quien ejecute el proyecto.



En dicha nota se advierte que el objetivo del proyecto es recuperar la conectividad del tramo de la ruta CA-01 afectado por el deslizamiento de tierra ocurrido en enero de 2009, como parte integral de la ruta panamericana que funciona como ruta bypass del área Metropolitana de San Salvador (AMSS), este tramo constituye la principal conexión de la capital con el Oriente del país.

La propuesta de intervención consiste en la estabilización de la masa deslizada mediante el manejo efectivo del agua superficial y subterránea. Para el manejo del agua superficial proponen implementar canaletas forjadas en el sitio y siembra de vegetación, mientras que para el agua subterránea drenajes horizontales.

Para la financiación del proyecto el MOP está gestionando una cooperación con la Embajada de Japón en El Salvador por un monto de US \$ 500,000 Dólares de los Estados Unidos de América, para lo cual propone la firma de un convenio entre FOVIAL y MOP, en el que se pacte el traslado de los recursos de donación al FOVIAL y de ésta manera sea el Fondo de Conservación Vial quien ejecute el Proyecto.

El Gerente de Planificación agrega que se hace necesario contratar a un especialista que realice el diseño definitivo de la reparación, a fin de implementar de inmediato las obras recomendadas en el diseño conceptual.

#### Solicitud:

En vista de lo anterior el Ingeniero Mendoza solicita se apruebe la firma de un convenio interinstitucional entre FOVIAL y MOP, en el que se pacte la transferencia de los recursos económicos a FOVIAL para que este último desarrolle el proyecto.

El Consejo Directivo se dio por recibido de la nota enviada por el Ministro de Obras Públicas y la propuesta planteada a través del Gerente de Planificación y considerando que el tramo de vía a intervenir pertenece a la Red Vial Nacional Prioritaria Mantenible, que las obras a realizar conllevan a preservar el buen estado de la misma de modo que garanticen un servicio óptimo al usuario, y que los fondos provendrán de una donación; de conformidad a lo establecido en los artículos 5 y 21 numeral 1 de la Ley de Creación de FOVIAL; por unanimidad **ACUERDA:**

Aceptar la transferencia de fondos ofrecida por el MOPTVDU, y autorizar al Director Ejecutivo a fin de que comparezca a la firma del convenio mediante el cual se pactará el traslado y entrega de los mismos para la realización del proyecto relacionado.

Y no habiendo nada más que hacer constar, se da por finalizada la presente sesión, a las quince horas de este mismo día.

Lic. Manuel Orlando Quinteros Aguilar c/p Gerson Martínez

Arq. Giuseppe Angelucci Silva

Ing. René Mauricio Guardado Rodríguez



Lic. Rufino Ernesto Henríquez López

Arq. Luis Enrique Mancía Magaña

Dr. Romeo Melara Granillo

Lic. Francisco Antonio Cornejo Morales

Arq. Eliud Ulises Ayala Zamora  
Director Ejecutivo y Secretario Consejo Directivo  
Fondo de Conservación Vial